



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

635

Artículo 1º : Exímase durante el Ejercicio 1986, de la Tasa por
----- Inspección de Seguridad e Higiene, al Estableci-
miento de Educación, Escuela del Sol de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º : La eximición a la que dá lugar el Artículo 1º de
----- la presente Ordenanza, se refiere exclusivamente
a la propiedad de dicha Institución, sita en calle 48 entre 20
y 21, de esta Ciudad.-

Artículo 3º : Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la ex-
----- tensión de la franquicia correspondiente, según
lo prevee la Ordenanza Nº 26 de la Pcia. de Buenos Aires, y el
Artículo 40 (Ley 8.613) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986.-